

P/478

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: el Protocolo de Cooperación en el marco del Programa del premio L'ORÉAL – UNESCO “Por las Mujeres en la Ciencia”; a celebrarse entre la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento (SENCI), L'ORÉAL Uruguay S.A. y la Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO;

RESULTANDO: I) que L'ORÉAL – UNESCO con el apoyo de Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento (SENCI) han trabajado en conjunto en la creación y desarrollo de un programa anual llamado Premio Nacional de L'ORÉAL – UNESCO “Por las Mujeres en la Ciencia”;

II) que dicho Programa busca fomentar el desarrollo de las mujeres que dedican su trabajo y estudios a la ciencia;

III) que en virtud del Protocolo, las partes establecen los derechos y obligaciones recíprocos considerados necesarios para poder llevar a cabo el referido Programa;

CONSIDERANDO: I) que por el artículo 42 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, se creó en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento;

II) que la misma tiene como cometidos generales los de proponer las políticas científicas nacionales, promover la formación de capital humano de alta especialización y contribuir a la valorización y transferencia de conocimiento, en todo el territorio nacional;

III) que además, todos los cometidos y atribuciones que las leyes y decretos le asignaban en materia de ciencia, tecnología e innovación a la Unidad Ejecutora 012 Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (DICYT) del Ministerio de Educación y Cultura, pasaron a ser competencia de la precitada Secretaría Nacional;

0000721

IV) que se entiende conveniente aprobar el referido proyecto de Protocolo, que tiene su origen en lo actuado por la entonces Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

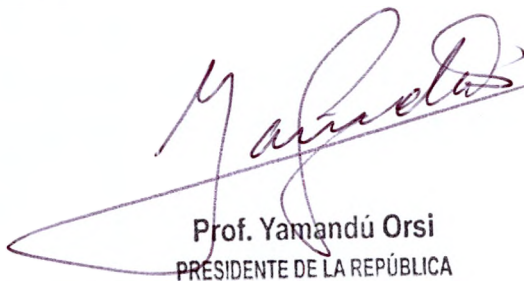
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase el Protocolo de Cooperación en el marco del Programa del premio L'ORÉAL – UNESCO “Por las Mujeres en la Ciencia”; a celebrarse entre la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento (SENCI), L'ORÉAL Uruguay S.A. y la Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°. Autorízase al Secretario Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento, señor Carlos David González Berrutti, a suscribir el referido Protocolo.

3°. Comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN
en el marco del Programa del premio L'ORÉAL-UNESCO
"Por las Mujeres en la Ciencia"

ENTRE

L'ORÉAL URUGUAY S.A.

OFICINA REGIONAL DE CIENCIA DE LA UNESCO
REPRESENTACIÓN DE UNESCO EN URUGUAY

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA
Y VALORIZACIÓN DE CONOCIMIENTO



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON



Entre: POR UNA PARTE **L'ORÉAL URUGUAY S.A.**, persona jurídica, representada por el señor Nicolás Oberti, cédula de identidad número 1.840.605-8, y por María Asorey, cédula de identidad número 6.667.497-8, ambos domiciliados en Av. Italia 4273, Montevideo, en su calidad de apoderados, (en adelante L'ORÉAL); POR OTRA PARTE la **OFICINA REGIONAL DE CIENCIA DE LA UNESCO. REPRESENTACIÓN DE UNESCO EN URUGUAY**, persona jurídica, representada por el señor Ernesto Fernández Polcuch, Pasaporte Diplomático Naciones Unidas AUNR 71811, domiciliado en Luis Piera 1992, Montevideo, en su calidad de Director de la Oficina Regional de Ciencia de la UNESCO, Representación de UNESCO en Uruguay, (en adelante UNESCO); y POR OTRA PARTE la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y VALORIZACIÓN DE CONOCIMIENTO**, (en adelante SENCI), persona jurídica, representada por el David Gonzalez, C.I. 1.555.904-8 en su calidad de Secretario, con domicilio en Avenida Italia 6201, Edificio Los Ombúes, Campus de Innovación de la ciudad de Montevideo;

CONSIDERANDO

- Que la participación de la mujer en la investigación científica es un factor clave en el desarrollo económico, social y cultural de un país,
- Que existe un acuerdo internacional de cooperación mundial entre L'ORÉAL y UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia".
- Que L'ORÉAL ha decidido implementar en la República Oriental del Uruguay el Premio Nacional L'ORÉAL - UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia", con el apoyo de la SENCI, (en adelante el PREMIO).
- Con la implementación del PREMIO, L'ORÉAL se ha comprometido a adjudicar un subsidio al Proyecto de Investigación que resultare elegido entre las postulantes por excelencia académica, con factibilidad de aporte a la solución de problemas nacionales. El proyecto deberá ser protagonizado por una joven científica uruguaya en "Ciencias Naturales y Exactas", "Ingeniería y Tecnología", "Ciencias Médicas y de la Salud" o "Ciencias Agrícolas" y "Ciencias Ambientales", y estar enmarcado dentro de una línea de investigación en desarrollo, clara y demostrable, en una de las áreas especificadas.

Por todo lo cual las Partes han acordado suscribir el presente Protocolo de Cooperación, el que consta de las cláusulas siguientes:



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON

L'ORÉAL
GROUPE



PRIMERO: ANTECEDENTES

L'ORÉAL y UNESCO con el apoyo de la SENCI, han trabajado en conjunto en la creación y desarrollo de un programa anual llamado **Premio Nacional L'ORÉAL - UNESCO "Por las Mujeres en la Ciencia"**, (en adelante, el Programa). Este programa busca fomentar el desarrollo de las mujeres que dedican su trabajo y estudios a la ciencia.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud del presente protocolo, las Partes establecen los derechos y obligaciones recíprocos considerados necesarios para poder llevar a cabo el Programa. En cumplimiento de tal finalidad se adjunta al presente protocolo como **Anexo N°1 las "Bases y Condiciones"**, las cuales una vez firmadas por las Partes formarán un todo único e indivisible con el presente Protocolo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE L'ORÉAL

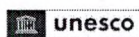
De acuerdo con la ejecución del presente Protocolo, las obligaciones de L'ORÉAL serán las siguientes:

1. Coordinar reuniones con las organizaciones participantes de este Programa (UNESCO y SENCI), para asegurar el buen funcionamiento de la iniciativa.
2. Preparar los materiales necesarios y suficientes para la comunicación del Programa "Por las Mujeres en la Ciencia". Entre otros, L'ORÉAL deberá confeccionar y realizar Diplomas, Invitaciones, Posters, Materiales Informativos, Bases y Condiciones de Postulación (Anexo N°1), y los materiales que sean necesarios.
3. Aportar los fondos para el PREMIO.
4. Comunicar la iniciativa y programa a la red de contactos de L'ORÉAL incluyendo entre éstos los medios de comunicación en general.
5. Organizar y financiar la conferencia de prensa con motivo de la ceremonia de premiación.
6. Participar en todas las ceremonias públicas relacionadas con el Programa.



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON

L'ORÉAL
GROUPE



7. Designar un miembro del Comité Organizador, representante de L'ORÉAL.

CUARTO: OBLIGACIONES DE UNESCO

De acuerdo a la ejecución del presente Protocolo, las obligaciones de UNESCO serán las siguientes:

1. Apoyar la iniciativa siguiendo el modelo del acuerdo internacional de la asociación L'ORÉAL – UNESCO.
2. Actuar como nexo para trámites o formalizaciones ante las autoridades de Uruguay.
3. Comunicar la iniciativa y el Programa a la red de contactos de la UNESCO.
4. Participar en las actividades públicas relacionadas con la iniciativa, promoción y entrega del PREMIO.
5. Designar un miembro del Comité Organizador, representante de la UNESCO.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA SENCI

En vistas al mejor desarrollo y ejecución del concurso a realizarse en el marco de este Protocolo, SENCI se obliga a:

1. Promover la participación de científicas uruguayas en esta iniciativa.
2. Comunicar la iniciativa a toda la red de contactos de la organización: universidades, centros científicos, investigadores, científicos, entre otros.
3. Específicamente será la encargada de organizar la recolección de los formularios de solicitud, recibir las preguntas de las candidatas con respecto a las bases y condiciones de postulación.
4. Designar el Comité Evaluador, que analizará los trabajos presentados y seleccionará la ganadora del PREMIO.
5. Informar periódicamente al líder de proyecto designado por "L'ORÉAL" sobre el estado, evolución y resultados de las postulaciones.
6. Efectuar el seguimiento del proyecto que haya resultado seleccionado como adjudicatario del PREMIO.
7. Participar de todas aquellas ceremonias, acciones de comunicación y difusión del PREMIO que sean coordinadas por L'ORÉAL.



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON



8. Cumplir con las tareas y plazos establecidos en el Anexo N° 1.
9. Designar un representante para integrar el Comité Organizador, junto a los dos miembros designados por L'ORÉAL y UNESCO respectivamente.
10. Coordinar con UNESCO y L'ORÉAL la difusión de la convocatoria.

SEXTO: EFECTOS DEL PROTOCOLO

Las Partes declaran que nada en el presente Protocolo deberá interpretarse como productor de efectos y/o beneficios adicionales a los expresamente previstos para las Partes, sus subsidiarias, asociadas y/o accionistas en la ejecución de las tareas de promoción y celebración del PREMIO del año en curso.

SÉPTIMO: APROBACIÓN DE LAS ACCIONES

Todas las actividades detalladas en la cláusula TERCERA: OBLIGACIONES DE "L'ORÉAL" deberán contar con el consentimiento previo de la UNESCO y la SENCI.

Todas las actividades detalladas en la cláusula CUARTA - OBLIGACIONES DE UNESCO deberán contar con el consentimiento previo de L'ORÉAL y la SENCI.

Todas las actividades detalladas en la cláusula QUINTA - OBLIGACIONES DE LA SENCI deberán contar con el consentimiento previo de L'ORÉAL y la UNESCO.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a dirimir toda controversia sobre la interpretación, aplicación y/o cumplimiento del presente Protocolo y de sus Anexos de buena fe. Transcurrido un plazo prudencial sin que se arribare a un acuerdo definitivo, las Partes lo resolverán de acuerdo con los procedimientos que para ello dispone el Convenio sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados.

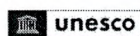
NOVENO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

A todos los efectos del presente protocolo, las Partes constituyen domicilio en los lugares designados "ut-supra", o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON

L'ORÉAL
GROUPE



DÉCIMO: VIGENCIA

El presente Protocolo tendrá un plazo de vigencia hasta el mes de junio de 2029 inclusive, momento en el cual se finalizará la ejecución total del proyecto motivo del PREMIO. Si hubiese acuerdo entre las partes, este Protocolo podrá ser extendido por más tiempo. Este acuerdo deberá constar por escrito.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, a los días de mayo de 2026.

Nicolás Oberti
Director General
L'Oréal Uruguay S.A.

María Asorey
Directora Administración y Finanzas
L'Oréal Uruguay S.A.

Ernesto Fernández Polcuch
Director de la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO
Representante de UNESCO en Uruguay

David González
Secretario Nacional de Ciencia y
Valorización de Conocimiento



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON



BASES Y CONDICIONES

L'Oréal Groupe y UNESCO en Uruguay llaman a concurso para seleccionar un Proyecto de Investigación en **Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Agrícolas y Ciencias Ambientales**, dentro del denominado **Premio Nacional L'ORÉAL - UNESCO "POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA"**, (en adelante, EL PREMIO), con el apoyo de la **Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización del Conocimiento**, (en adelante SENCI). El mismo será seleccionado tomando en cuenta su excelencia académica y su posibilidad de aporte a la solución de problemas nacionales. El proyecto deberá ser liderado por una científica, con ciudadanía uruguaya natural o legal o residencia habitual en el país de al menos 1 año al cierre del llamado, y estar enmarcado dentro de una línea de investigación en desarrollo, clara y demostrable, en una de las áreas especificadas.

INTRODUCCIÓN

El Premio Nacional L'ORÉAL - UNESCO "POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA", se funda en el postulado de la UNESCO que sostiene que las personas son lo más importante y que la innovación y la excelencia, sobre todo cuando se da en los ambientes científicos, merecen ser fomentadas mediante esfuerzos concertados de toda la comunidad nacional.

Este Premio constituye un aporte económico importante que colabora con la continuidad de la carrera científica de cada mujer y con sus proyectos de investigación.

La finalidad del concurso es otorgar el Premio Nacional L'ORÉAL - UNESCO "POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA", con el apoyo de la SENCI, a un proyecto de investigación, liderado por una científica y que esté enmarcado dentro de una línea de investigación en desarrollo en el país, clara y demostrable, en una de las áreas especificadas. El trabajo científico seleccionado, luego de un riguroso proceso de evaluación, deberá ser desarrollado en el país. El mismo será premiado por L'Oréal, que otorgará un subsidio para contribuir al desarrollo de dicho proyecto y consolidar el rol de la mujer en la concepción de soluciones científicas a los problemas con que debe enfrentarse la humanidad en el nuevo milenio.

1. PREMIO

L'Oréal adjudicará la suma de US\$ 22.000 (dólares estadounidenses veintidós mil) a modo de premio destinado a contribuir a la ejecución por un período máximo de 2 años del proyecto seleccionado.

1.1. Condiciones para el otorgamiento del Premio:

1.1.1. A los efectos del desarrollo del proyecto y entrega del Premio, dicho Premio deberá ser administrado por una institución, la cual debe ser una entidad no estatal o privada sin fines de lucro que se encargue de la recepción y administración de los fondos (la "**Institución Administradora**"). L'Oréal deberá aprobar previamente la designación de dicha Institución Administradora. La Institución Administradora deberá

presentar el proyecto ante el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), para ser acogido bajo el régimen de Donaciones Especiales, antes del 30 de noviembre de 2026, siguiendo el instructivo publicado por el MEF a tales efectos. En caso de que la financiación del proyecto se aprobara bajo ese régimen, la Institución Administradora que corresponda deberá priorizarlo dentro del cupo de ejecución que le conceda el MEF para la recepción de Donaciones Especiales.

Que la Institución Administradora, no fuera elegible para el régimen de Donaciones Especial, no será obstáculo para el proceso de presentación ni de selección del proyecto.

1.1.2. Los fondos otorgados serán destinados a solventar los gastos corrientes y de capital que demanden las actividades de Investigación y Desarrollo. Serán gastos elegibles: compra de equipos de laboratorio, reactivos e insumos, viajes y estadías, honorarios (considerando el IVA incluido) y sueldos cumpliendo con toda la normativa vigente establecida por BPS, y otros que se justifiquen como necesarios para la ejecución del proyecto. Asimismo, el costo que perciba la entidad administradora de los fondos por su gestión deberá considerarse dentro de los gastos del proyecto y no se podrá requerir a L'Oréal suma adicional por dicho concepto.

1.2. Pago del Premio:

El Premio será otorgado en dos partidas, correspondiente cada una al 50 % (cincuenta por ciento) de la suma total del Premio, en su equivalente en pesos a la tasa de cambio tipo vendedor del Banco Central del Uruguay vigente al día en que se adjudicó el Premio. Dicha suma será transferida a la Institución Administradora.

2. DESTINATARIAS

El objetivo de este premio es identificar y colaborar con la ejecución de un proyecto protagonizado por una científica especializada en las disciplinas de **Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Agrícolas y Ciencias Ambientales**, que se destaque por su dedicación, compromiso, y aporte al desarrollo de la investigación en el Uruguay. Dicho proyecto debe mostrar creatividad, independencia y originalidad respecto a líneas de investigación de investigadores senior.

Las áreas y disciplinas definidas para esta convocatoria son:

1. Ciencias Naturales y Exactas

- 1.1 Matemáticas
- 1.2 Computación y ciencias de la información
- 1.3 Ciencias Físicas
- 1.4 Ciencias de la tierra y ambiente.
- 1.5 Ciencias biológicas
- 1.6 Otras ciencias naturales

2. Ingeniería y Tecnología

- 2.1 Ingeniería civil
- 2.2 Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de la Información
- 2.3 Ingeniería mecánica
- 2.4 Ingeniería química
- 2.5 Ingeniería de materiales
- 2.6 Ingeniería médica
- 2.7 Ingeniería ambiental
- 2.8 Biotecnología industrial
- 2.9 Nanotecnología
- 2.10 Otras ingenierías y tecnologías

3. Ciencias Médicas y de la Salud

- 3.1 Medicina básica
- 3.2 Medicina clínica
- 3.3 Ciencias de la salud
- 3.4 Biotecnología de la salud
- 3.5 Otras ciencias médicas

4. Ciencias agrícolas

- 4.1 Agricultura, silvicultura y pesca
- 4.2 Ciencia animal y de productos lácteos
- 4.3 Ciencia veterinaria
- 4.4 Biotecnología agrícola
- 4.5 Otras ciencias agrícolas

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 3.1. Ser mujer.
- 3.2. Tener menos de 45 años cumplidos al 17 de julio de 2026.
- 3.3. Poseer título de doctorado o ser estudiante de doctorado en Universidades nacionales o extranjeras en las áreas del llamado.
- 3.4. Presentar una propuesta de investigación original (según lo indicado en el punto 4.1), que se diferencie de la llevada adelante por sus tutores o líderes del grupo de investigación y que esté vinculada a alguna de las áreas o disciplinas descritas en el punto 2 del numeral 2, y que se realice en Uruguay.
- 3.5. Presentar el aval de una institución (según lo indicado en el punto 4.4), sin fines de lucro, en la cual se desarrolle o desarrollará el proyecto.
- 3.6. Completar debidamente el formulario de postulación correspondiente a esta convocatoria, y adjuntar los anexos, según lo establecido en el punto 4.

Para los proyectos que realicen Investigación biomédica en seres humanos que así lo requieran, deberán presentar al momento de la postulación el comprobante de iniciado

el trámite ante el Comité de Ética quedando condicionado a la aprobación final por dicho Comité.

De acuerdo con el compromiso de L'Oréal de promover el uso y el desarrollo de métodos alternativos a los test sobre animales, serán excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos que no respeten este principio.

Los modelos animales considerados como alternativas posibles para la experimentación son los animales invertebrados (Drosophila, vermes, moluscos, etc.) que pueden ser utilizados vivos o como fuente de células para modelos in vitro, utilizados en proyectos de biología molecular o celular.

En caso de que el proyecto propuesto incluya el manejo de animales de experimentación vertebrados, los procedimientos experimentales deberán llevarse a cabo en acuerdo con las normativas éticas vigentes establecidas en la Ley N° 18611 del 21 de octubre de 2009 y deberán contar con la aprobación del Comité de Ética de la institución que corresponda.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se recibirán desde el miércoles 17 de junio hasta el viernes 17 de julio de 2026 a las 17 hs inclusive.

Las postulaciones se realizarán a través del siguiente formulario, disponible a partir del día de apertura del llamado:

<https://forms.gle/e2ceVrAsE67rsXza6>

En el formulario deberán adjuntarse los siguientes documentos:

4.1. Documento del proyecto en el modelo establecido (disponible en <https://www.gub.uy/senci> a partir del día de apertura del llamado)

4.2. Currículum vitae.

4.3. Documento de identidad vigente (cédula o pasaporte).

4.4. Carta aval de la institución en la cual se desarrollará el proyecto (modelo disponible en <https://www.gub.uy/senci> a partir del día de apertura del llamado), con el fin de asegurar la permanencia de la Responsable de la Investigación por el período de ejecución del Premio.

Dicha carta debe ser firmada por el máximo jerarca de la institución (no se aceptarán cartas firmadas por directores de departamentos).

4.5. Carta aval de la institución que será encargada de administrar el proyecto. En la carta aval, la Institución se comprometerá, a que en el caso de que el mismo sea ganado por la investigadora que lidera el proyecto, a presentar el proyecto al régimen de Donaciones Especiales antes del 30 de noviembre de 2026, con un cronograma de dos años. Dicha carta incluirá el compromiso de la



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON



Institución de que en el caso de que el proyecto sea aprobado bajo ese régimen, el mismo será priorizado dentro del cupo de Donaciones Especiales que el MEF le otorgue a la Institución.

4.6. Declaración jurada de la Responsable de la Investigación de no ser cónyuge, ascendiente, descendiente o pariente de Trabajadores de L'ORÉAL Uruguay ni de miembros del Comité Organizador (modelo disponible en <https://www.gub.uy/senci> a partir del día de apertura del llamado).

4.7. Título de doctorado o constancia de estudios de doctorado de la Postulante al Premio (de acuerdo con el punto 3.3 de las bases).

4.8. Carta de aprobación del Comité de Ética (en caso de corresponder).

Por consultas dirigirse a lorealmujerenciencia@senci.uy

5. CONDICIONES EXCLUYENTES PARA POSTULARSE

No podrán participar, bajo ningún contexto de esta iniciativa las ganadoras premiadas en años anteriores, y los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes (hasta parientes colaterales de cuarto grado de consanguinidad, ejemplo: primos) de:

Trabajadores de L'Oréal Uruguay.
Miembros del Comité Organizador.

6. FECHAS DESDE LA APERTURA HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

- **Apertura de la convocatoria:** 17 de junio 2026
- **Cierre de la convocatoria:** 17 de julio de 2026 a las 17:00 horas
- **Adjudicación del premio:** 16 de octubre de 2026
- **Ceremonia de entrega del premio:** diciembre de 2026 (fecha a confirmar)

7. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO A PREMIAR

7.1. Se designará un Comité de Evaluación integrado por un conjunto de evaluadoras, quienes analizarán y evaluarán los trabajos presentados y seleccionarán el proyecto ganador. Los evaluadores designados serán de un nivel académico que implique al menos ser par de la evaluada. Se dará especial prioridad en el nombramiento del Comité a ganadoras del premio L'Oréal-UNESCO en ediciones anteriores.

7.2. En la evaluación se tomará en cuenta la excelencia académica del proyecto, su aporte a la solución de problemas nacionales y la trayectoria de la investigadora.

7.3. El peso ponderado de cada uno de los criterios mencionados será:



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON



- Excelencia académica del proyecto: 45 %
- Aporte a la solución de problemas nacionales: 30 %
- Trayectoria de la investigadora: 25 %

SENCI recibirá las postulaciones y las entregará al Comité de Evaluación, coordinando y facilitando su labor en tanto le sea requerido.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

La propiedad de los resultados obtenidos como consecuencia de los desarrollos científico tecnológicos apoyados mediante el Premio pertenecerá a los integrantes del grupo de investigación que los obtuvo o a las entidades públicas o privadas a las que pertenecen esos grupos en los casos que el grupo de investigación esté en relación de dependencia o contratado para realizar actividades de investigación. En caso de que se publicare alguno de los proyectos presentados, los derechos de autor pertenecerán a los integrantes del grupo de investigación, por lo que se deberá identificar a los mismos y, en caso de corresponder, discriminar el grado de participación de los integrantes del equipo. **En la publicación, así como en entrevistas y notas de prensa, también se deberá hacer mención de la distinción recibida en el marco del Premio Nacional L'ORÉAL - UNESCO "POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA", Edición 2026, con el apoyo de Presidencia a través de la SENCI.**

9. DERECHOS DE IMAGEN

La ganadora del premio autoriza a L'Oréal y a la SENCI en este acto la utilización de su nombre, imagen y proyecto en publicaciones con fines de difusión del programa y la ceremonia de premiación, en medios de comunicación y redes sociales. Las fotos, videos y textos que contengan su imagen en sentido amplio (incluyendo imagen estática o dinámica, nombre y apellido, voz y cualquier otro atributo de la personalidad) podrán ser utilizados en publicaciones y medios audiovisuales locales e internacionales. La ganadora del premio no recibirá remuneración alguna por esta actividad promocional.

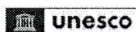
Esta autorización se concede sin limitación alguna respecto al número de reproducciones, representaciones y adaptaciones realizadas. Los materiales realizados en el marco de la presente autorización serán propiedad exclusiva de L'Oréal.

La investigadora que resultara ser la ganadora del premio se compromete a asistir de forma presencial a la ceremonia de premiación.

Es obligación de la ganadora del premio aceptar, asistir y dar notas en medios, con la coordinación de L'Oréal o habiendo informado a L'Oréal previamente de las notas coordinadas personalmente, así como participar en eventos organizados en el marco del programa.



POR LAS MUJERES EN LA CIENCIA
EN ASOCIACIÓN CON



10. MIEMBROS DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUADORES

La nómina de las integrantes del **Comité de Evaluación** se publicará en los sitios de UNESCO <https://www.unesco.org/es/fieldoffice/montevideo> y de la <https://www.gub.uy/senci> dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del llamado.

El **Comité Organizador** estará compuesto por los siguientes miembros o aquellos que ellos designen en su representación:

Por L'Oréal	Cecilia Viola
Por UNESCO:	Flavio Scasso
Por Senci:	David Gonzalez

El formulario de postulación estará disponible desde el 17 de junio de 2026 al 17 de julio de 2026 a las 17:00 horas inclusive en: <https://www.gub.uy/senci> y <https://www.unesco.org/es/fieldoffice/montevideo>.

Los resultados serán comunicados a las postulantes a partir del jueves 16 de octubre de 2026 y serán publicados en los sitios mencionados.

Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización del Conocimiento

Avenida Italia 6201, Edificio Los Ombúes - Montevideo - Uruguay

Tel: 150 Ext. 2002

Mail: lorealmujerenciencia@senci.uy